



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL HORARIO ESPECÍFICO Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR LA CRISIS SANITARIA A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19

Con fecha 30/03/2020 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto número 787, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación:

Declarados los Mercados de Abastos servicios esenciales durante la declaración del estado de alarma y sus eventuales prórrogas por la crisis sanitaria a consecuencia del coronavirus COVID-19, todo ello conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, previo conocimiento de la Comisión Técnica de Prevención del Coronavirus y resultando necesaria la adopción de medidas complementarias orientadas al reforzamiento de la salud pública y el correcto funcionamiento de los servicios públicos en el término municipal de Tarifa.

Considerando la previsión establecida en el artículo 21.1.m. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la Alcaldía ostenta la atribución de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones expuestas y las concordantes del vigente Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobación de horarios específicos durante el estado de alarma

Aprobar con carácter excepcional, y durante el periodo de vigencia del estado de alarma y sus eventuales prórrogas, el horario especial de los puestos de ventas de los Mercados Abastos del término municipal de Tarifa, cuyas actividades estén autorizadas.

El horario de apertura al público será de lunes a sábado, no festivos, de 8:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO: Aprobación de medidas de prevención higiénico-sanitarias.

Se aprueban las siguientes medidas de prevención de carácter higiénico-sanitarias:

1. La distancia social entre la clientela será de 1,5 m – 2m. En este sentido, queda prohibido el contacto físico entre personas.
2. El aforo máximo será controlado y coordinado por el personal municipal.

Firma 2 de 2	30/03/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	30/03/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	e03eca6ae22b4db09bc5c248124d18cd001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3. En caso de picos con afluencia masiva de clientes y cuando no se pueda garantizar la distancia mínima de seguridad, una vez se haya cogido el turno de compra, se deberá esperar fuera del mercado (para el caso de las pescaderías) o bien esperar en la zona central del mercado. (Medidas específicas para el Mercado de Abastos Central). En cualquier caso, se deberá atender a las indicaciones facilitadas por el personal municipal del mercado.
4. Se recomienda a la clientela, que una vez acceda al interior del mercado procedan al lavado de manos conforme a las indicaciones del Ministerio de Sanidad y de la Organización Mundial de la Salud.
5. Se marcará una línea de seguridad en el suelo de forma que se asegure la distancia entre clientela-producto-personal del local.
6. Se recomienda a las personas titulares de los puestos el uso de mamparas o elementos físicos de fácil limpieza y desinfección que aseguren la protección de vendedor/cliente, de forma que una vez instalada quede protegida la zona de trabajo.
7. Se deberá asegurar la distancia entre la clientela y los productos no envasados: carnes, pescados, frutas y hortalizas, panadería, o similares.
8. Se recomienda que las personas vendedoras utilicen guantes, cumpliendo con la reglamentación sobre manipulación de alimentos si es el caso. En el caso de no contar con ellos, se extremarán las medidas de seguridad y la frecuencia en la limpieza y desinfección.
9. Preferentemente, el pago de las compras deberán efectuarse mediante tarjeta bancaria.
10. Se deberá evitar que el personal que manipule dinero u otros medios de pago despache simultáneamente alimentos.
11. Se aconseja que la compra sea realizada por una única persona de la unidad familiar.
12. La permanencia en el mercado deberá ser la estrictamente necesaria para que la clientela pueda realizar la compra de alimentos y productos de primera necesidad.
13. Una vez en los domicilios, se informa de la necesidad de desinfectar las bolsas de la compra con cualquier desinfectante de uso doméstico. Si se trata de lejía recuerde reducir su concentración aplicando agua. Esta proporción sería 10 cc o ml de lejía en un litro de agua o lo que es lo mismo, algo menos de la mitad de un vaso de lejía disuelto en un litro de agua.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	30/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	30/03/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e03eca6ae22b4db09bc5c248124d18cd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO: Información sobre las actividades suspendidas y las autorizadas.

Informar que en virtud del artículo 10 del precitado Real Decreto 463/2020, en su redacción dada por el Real decreto 465/2020, de 17 de marzo, como medidas de contención en el ámbito de los Mercados de Abastos del término municipal de Tarifa, está suspendida la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, productos higiénicos, y otros específicos.

Pudiéndose suspender la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando.

CUARTO: Comunicación y difusión de la resolución.

Publicar un comunicado de esta resolución en el Tablón de Edictos Electrónico, en la página web municipal y difundir a través de los medios de comunicación e insertar comunicación expresa en los Mercados de Abastos del término municipal de Tarifa.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
30/03/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
30/03/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e03eca6ae22b4db09bc5c248124d18cd001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

